SEÑORES:
PAGINA WEB
DRA-HCO.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 00010 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 16 ENE 2025

VISTOS:

El Oficio N° 008-2025-GR-DRA-HCO/OA de fecha 09 de enero del 2025, respecto a la **AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCION DE DISPOSICION FINAL DE 86 BIENES MUEBLES POR LA MODALIDAD DE PERMUTA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el cual taxativamente indica: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (…)"*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, señala que *"(…). Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (…)"*; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a las permisiones de la Ley, pues de no ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, se tiene en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario, dispone que: "La Certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo".

Que, con Resolución Directoral N°0540-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 02 de setiembre de 2024, Resuelve: *APROBAR: "El Plan de Trabajo para la ejecución de disposición final de 86 bienes muebles por la modalidad de permuta de la Dirección Regional Agricultura de Huánuco.*

Que, mediante Oficio N°0118-2024-GR-DRA-HCO/OA-UCP de fecha 18 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, refiere que la entrega de los bienes permutados y a la suscripción del acta de entrega – recepción conforme el Anexo N° 02, Directiva N°0006-2021-EF/54.01, se tiene previsto

que el trámite para los gastos notariales se llevará a cabo hasta el día 30 de noviembre de 2024. Asimismo, fue derivado con Oficio N° 2153-2024-GR-DRA-HCO/OA, de fecha 21 de octubre de 2024.

Que, mediante Oficio N° 247-2024-GR-DRA-HCO/OAJ, de fecha 28 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la jefa de la Unidad Patrimonial, se ha considerado la ampliación del plan de trabajo para la ejecución de Disposición Final por la Modalidad de Permuta de los bienes dados de baja y su afectación de la Dirección Regional de Agricultura, previa reestructuración del Plan de trabajo para su modificatoria y su cronograma de actividades.

Que, con Resolución Directoral N°0639-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 07 de noviembre de 2024, Resuelve: ***AUTORIZAR*** *la Modificación del Plan de Trabajo, para la Ejecución de Disposición Final de 86 Bienes Muebles por la Modalidad de Permuta de la Dirección Regional de Agricultura, aprobado mediante Resolución Directoral N°0540-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 02 de setiembre de 2024, respecto al* ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** *debiendo este tener como plazo ampliatorio hasta el* ***30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.***

Que, mediante Oficio N°0128-2024-GR-DRA-HCO/OA-UCP de fecha 18 de noviembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, solicita nuevamente ampliación de permuta, del plan de trabajo para la ejecución de Disposición Final por la Modalidad de Permuta de los bienes dados de baja y su afectación de la Dirección Regional de Agricultura, previa reestructuración del Plan de trabajo para su modificatoria y su cronograma de actividades.

Que, al respecto, es de observarse que mediante Oficio N° 123-2024-GR-DRA-HCO/OA-UCP de fecha 30 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad Patrimonial, solicitó la ampliación del Plan de Trabajo para la Ejecución de Permuta, debiendo considerar que este plan de trabajo fue aprobado mediante Resolución Directoral N°0540-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 02 de setiembre de 2024, además que el pedido efectuado por la precitada área, se tiene que lo habría efectuado sin considerar la carencia de valorización respecto a los bienes que conlleva a establecerse la tasación de los bienes a permutar y, resulta importante, toda vez que el plazo o el cronograma establecido primigeniamente aprobado por la entidad, resulta ser insuficiente para cumplir con el objetivo y por lo que estando a que presenta la justificación para la ampliación del cronograma, este solo será posible a través de la modificatoria del Plan de Trabajo aprobado por la entidad, y a efectos de ampliar el plazo para la ejecución de la permuta hasta el día 30 de noviembre de 2024.

Que, con Oficio N° 0128-2024-GR-DRA-HCO/OA-UCP, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad Patrimonial, solicitó nuevamente la ampliación del Plan de Trabajo para la Ejecución de Permuta, debiendo considerar que este plan de trabajo fue aprobado mediante Resolución Directoral N°0540-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 02 de setiembre de 2024 y ampliado con Resolución Directoral N°0639-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 07 de noviembre de 2024, hasta el 30 de noviembre, por motivos que se tiene que tramitar la documentación de la permuta ante Notario Público y la SUNARP para la transferencia de permuta por titularidad, donde solicita la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, con Oficio N° 003-2025-GR-DRA-HCO/OA-UCP, de fecha 07 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad Patrimonial, solicitó nuevamente la ampliación del Plan de Trabajo para la Ejecución de Permuta ampliado con Resolución Directoral N°0680-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 02 de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre. Por motivos que se tiene que tramitar la documentación de la permuta en cuanto a tramites registrales, la inmatriculación de las motocicletas, teniendo una duración de 15 días hábiles, para la transferencia de permuta por titularidad, donde solicita la ampliación hasta el 31 de enero de 2025.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 00010 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 16 ENE 2025

Por lo que resulta procedente admitir el pedido, porque las razones expuestas resultan ser razonables a efecto de proceder a la rectificación del cronograma inicial a través de la modificatoria conforme al Artículo N°212 numeral 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no sin antes recomendar al responsable ajuste los procedimientos al plazo establecido por la presente modificatoria, hasta el 31 de enero de 2025.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° DIRECCIÓN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Modificación del Plan de Trabajo, para la Ejecución de Disposición Final de 86 Bienes Muebles por la Modalidad de Permuta de la Dirección Regional de Agricultura, aprobado mediante Resolución Directoral N°0540-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 02 de setiembre de 2024, respecto al **PLAZO DE EJECUCIÓN** debiendo este tener como plazo ampliatorio hasta el **31 DE ENERO DEL 2025.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Control Patrimonial y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA HUÁNUCO DIRECCIÓN HUÁNUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL

Huánuco, 20 de ENERO de 2025

VISTO:

Pase A: AREA INFORMATICA

Para : CONOCIMIENTO Y FINES

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA HUÁNUCO DIRECCIÓN Oficina de Estadística Agraria e Informática

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.
16 ENE. 2025
C.P Karina Katia Albino Pretel
RESPONSABLE TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA
SECRETARIA
16 ENE. 2025
N° REG. 0062 HORA: 17:50 p.m.
FOLIOS. 02 FIRMA.